

**DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE YUCATÁN.**

Rafael Alejandro Echazarreta Torres, con fundamento en los artículos 30 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 22 fracción V, VII y IX de la Ley De Gobierno Del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; y 70, fracción II, 82, fracción VI, y 87 de su reglamento, por medio de este escrito, vengo a proponer un Punto de Acuerdo para que sea discutido por el Pleno de este Congreso, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- Un parque es un lugar donde los extraños nos encontramos y nos volvemos más comunidad. Además de encontrar a las personas, estos espacios ayudan al bienestar de los ciudadanos. ¿De qué manera? No solo representan un pulmón para las urbes, también presentan beneficios aquellos que viven cerca de uno de estos. Estadísticamente hablando, estas personas tienen un 25% más de probabilidad de salir a ejercitarse.

Los parques y las áreas verdes son una postal de escenarios en los cuales el ciudadano es el actor principal. Quienes hacen la ciudad no son los edificios ni los parques en sí, esos son escenarios, la ciudad la hacemos los ciudadanos.

Este año, la SEDATU publicó oficialmente la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021: ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, que pretende ser la base para generar certeza en los procesos de planeación territorial en materia de espacio público a nivel nacional.

El espacio público es un elemento estratégico para el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y el bienestar de sus habitantes y, derivado de que a la fecha no existen criterios normativos a nivel federal, que permitan homologar en los tres niveles de gobierno la terminología, la distribución y las características deseables de los espacios públicos para su incorporación en los instrumentos de planeación de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, se elaboró dicha norma.



SEGUNDA: El 31 de agosto de 2021, el gobierno del Estado anunció que la iniciativa privada construiría un estadio en el terreno ubicado en la calle 27 número 305 de la colonia Ampliación Revolución de esta ciudad de Mérida, Yucatán, para una mejor referencia, es en donde se encontraba la Escuela Normal “Rodolfo Menéndez de la Peña”.

TERCERA: El día 2 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial del estado de Yucatán, el “acuerdo SAF 40/2021 por el que se declara desincorporado un bien inmueble del Gobierno del Estado de Yucatán”, mediante el cual, se declaró desincorporado, el ex terreno de la Escuela Normal “Rodolfo Menéndez de la Peña”.

CUARTA.- La Norma Oficial Mexicana mencionada anteriormente, fue elaborada con el propósito de apoyar a los gobiernos locales con sus procesos de planeación. Además de otorgar a los municipios y entidades federativas herramientas de autoevaluación con el fin de que éstos formulen y ejecuten acciones específicas de promoción y protección a sus espacios públicos como lo señalan sus atribuciones legales.

Se construye sobre tres objetivos primordiales: homologar la terminología, los contenidos y metodologías en materia de espacios públicos en los planes o programas de desarrollo urbano en el territorio nacional; señalar los elementos objeto de conteo y evaluación que funcionen como punto de partida para generar indicadores confiables a nivel nacional, y brindar herramientas de autoevaluación para que los municipios y entidades formulen y ejecuten acciones específicas para la promoción y protección de sus espacios públicos.

QUINTA.- Ahora bien, es claro que los problemas que traería la construcción de un estadio en el ex terreno de la normal “Rodolfo Menéndez de la Peña” serían mayúsculos en materia de desarrollo urbano y ambiental, aunado a que los trabajos de construcción aún no comienzan en virtud de que ni siquiera se ha vendido el terreno.

Ante ello, se puede concluir que ya no es posible ni será una realidad el Estadio Sostenible Yucatán en esa zona de la ciudad y aprovechando que actualmente existe una Norma Oficial Mexicana que puede coadyuvar en la

creación de espacios públicos, es que me permito presentar a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

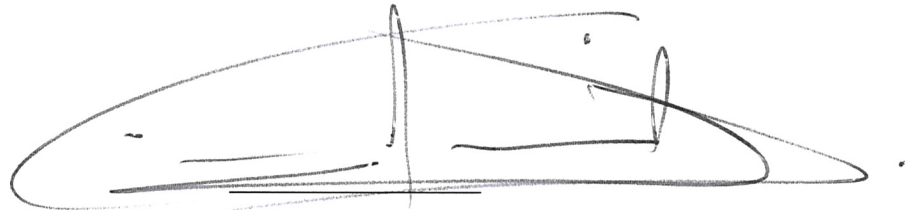
PRIMERO: Con absoluto respeto a la división de poderes, se le solicita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que inicie las gestiones necesarias ante el Gobierno de México, para que este construya un parque deportivo en el terreno ubicado en la calle 27 número 305 de la colonia Ampliación Revolución de esta ciudad de Mérida, Yucatán, es decir, el ex terreno de la Escuela Normal “Rodolfo Menéndez de la Peña” y con ello los vecinos del norte de la ciudad de Mérida, cuenten con centro recreativo y de esparcimiento, en donde se fomente la cultura, el deporte y sirva a su vez, como un pulmón verde en ese punto estratégico de la ciudad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el diario oficial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO: Notifíquese a la autoridad señalada.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del H. Congreso de Yucatán, a los diez días de marzo de dos mil veintidós.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, identifying the signatory as Rafael Alejandro Echazarreta Torres.

RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES
DIPUTADO